Núm. 213 — Jueves 5 de Septiembre de 1907 — (18 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2643

REEMPLAZOS

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, en comunicación núm. 8 de fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Ordenada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la incorporación á banderas de los individuos de la 2.ª Brigada de Cazadores que se encuentran con licencia trimestral é ilimitada haciendo viaje por cuenta del Estado, ruego á V. E. que con la posible urgencia disponga se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia para que por los respectivos Alcaldes se ordene la marcha inmediata de los individuos que en las situaciones dichas se encuentren en pueblos de esta provincia y pertenezcan á los Batallones de Cazadores de Cataluña, número 1; Tarifa, núm. 5; Ciudad Rodrigo, núm. 7; Segorbe, número 12; Chiclana, núm. 17, y Talavera, núm. 18, que son los que componen la Brigada antes citada; debiendo aquellas Autoridades facilitarles las listas de embarque para que por cuenta del Estado y á la mayor brevedad se incorporen á su destino.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que los Alcaldes de esta provincia den el más exacto cumplimiento á cuanto se previene en la preinserta comunicación.

Tarragona 4 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2644

CIRCULAR

Estando la mayoría de los Ayuntamientos sin remitir á este Gobierno los datos que con fecha 12 del pasado mes les fueron pedidos, excito de nuevo el celo de los Sres. Alcaldes para que ordenen que por los Secretarios-Contadores, en el improrrogable plazo de cinco días, remitan una certificación de los pagos é ingresos realizados durante el último quinquenio, consignando las cifras de los presupuestos de gastos é ingresos y el importe de las deudas anteriores y posteriores á 1.º de Enero del actual año; previniéndoles que de no cumplir el expresado servicio dentro del plazo indicado les impondré el máximum de la multa que me autoriza la ley Municipal, con la que quedan conminados.

Tarragona 3 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Relación que se cita

Albiñana.	Bisbal del Panadés	Falset.	Poboleda.
Albiol.	Bonastre.	Fatarella.	Pont Armentera.
Alcanar.	Borjas del Campo.	Febró.	Porrera.
Alcover.	Bot.	Figuera.	Pradell.
Aleixar.	Brafim.	Figuerola.	Prades.
Alfara.	Cabacés.	Flix.	Prat de Compte.
Alforja.	Cabra.	Forés.	Pratdip.
Alió.	Calafell.	Freginals.	Puigpelat.
Almoster.	Cambrils.	Galera.	Puigtiñós.
Altafulla.	Canonja.	García.	Querol.
Ametlla.	Capafons.	Garidells.	Rasquera.
Amposta.	Capsanes.	Ginestar.	Renau.
Arbolí.	Caseras.	Godall.	Riba.
Arbós.	Catllar.	Gratallops.	Ribarroja.
Arnes.	Ceballá Condado.	Guiamets.	Riera.
Ascó.	Ciurana.	Irlas.	Riudecañas.
Aiguamurcia.	Colldejou.	Lloá.	Riudecols.
Bañeras.	Conesa.	Llorach.	Riudoms.
Barbará.	Constantí.	Margalef.	Rocafort de Queral.
Bellmunt.	Cornudella.	Marsá.	Rodoñá.
Bellvey.	Creixell.	Mas de Barberáns.	Rojals.
Benifallet.	Cunit.	Masdenverge.	Rourell.
Bisbal de Falset.	Dosaiguas.	Masllorens.	Salomó.
		Masó.	San Jaime.
		Maspujols.	Santa Oliva.
		Masroig.	Santa Perpetua.
		Milá.	Secuita.
		Miravet.	Selva.
		Molá.	Senant.
		Montblanch.	Solivella.
		Montbrió Tarrag.ª	Tamarit.
		Montmell.	Tivenys.
		Montroig.	Torre Fontaubella.
		Morell.	Torroja.
		Morera.	Vallclara.
		Musara.	Vallfogona.
		Nou.	Valls.
		Nulles.	Vandellós.
		Palma.	Vendrell.
		Pallaresos.	Vespella.
		Pasanant.	Vilallonga.
		Pauls.	Vilan.ª Escornalbou
		Perafort.	Vilanova Prades.
		Perelló.	Vilarrodona.
		Pilas.	Vilaseca.
		Pinell.	Vilavert.
		Pira.	Vilella alta.
		Pla de Cabra.	Vilella baja.
		Pobla de Mafumet.	Villalba.
		Pobla de Masaluca.	Vinebre.
		Pobla Montornés.	Viñols.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2645

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Tarragona que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

Mora de Ebro.—D. Modesto Balda y Poch.

Prades.—D. Ramón Caballé.

Porrera.—D. Carlos García.

Madrid 31 de Agosto de 1907.—Por orden, el Director Gerente, según nombramiento publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha 27 de Septiembre de 1904.—M. Llano.

Núm. 2646

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares del Cantón de Valls,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls durante el año agrícola de 1907 á 1908, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las once, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra en Tarragona, calle de Reding, sin número, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que regirán en dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima (una peseta) y con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe total del servicio calculado por los precios límites que se expresan á continuación, y exhibirá al presentarlos la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyos requisitos no podrá ser admitida proposición alguna.

Tarragona 31 de Agosto de 1907.—Antonio de Orio.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., número ..... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios límites que rigen para la contratación del suministro de

raciones de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

Por cada ración de pan ..... céntimos.

Por cada ración de cebada ..... céntimos.

Por cada quintal métrico de paja..... pesetas ..... céntimos.

(Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Estado de precios límites que regirán en la subasta que se celebrará en la Comisaría de Guerra de Tarragona el día 7 de Octubre para contratar por un año el servicio de Subsistencias á las fuerzas y ganados del Ejército y Guardia civil destacados en el Cantón de Valls.

	Pesetas
Por cada ración de pan......	0'22
Por cada ración de cebada...	0'90
Por cada quintal métrico de paja....................	5'00

Depósito provisional para tomar parte como proponente y que equivale al 5 por 100 del total importe del servicio, 1.441 pesetas.

El cómputo para decidir la ventaja de las proposiciones se hará por el total importe del servicio que, según cálculo es de 28.814'10 pesetas que se considerará como único precio límite y no por el de las partidas parciales, no siendo obstáculo para admitir las proposiciones los mayores precios de alguna de las partidas parciales, siempre que en su total importe resulte beneficiosa, pudiendo exceder en alguno de los artículos del tipo regulador que se designa en el precedente estado de precios límites.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907. —El Comisario de Guerra, Antonio de Orio.

Núm. 2647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para este pueblo y próximo año de 1908, se anuncia por el presente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tamarit 2 de Septiembre de 1907.— El Alcalde, José Boronat.

Núm. 2648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lloá

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Lloá 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caseras

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caseras 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brafim

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, con arreglo á lo prescrito por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Brafim 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pablo Batalla.

Núm. 2651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y año, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Febró 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

El Ayuntamiento, ignorando el paradero del Agente ejecutivo de este Municipio D. José Trillas Gras, en sesión de 27 del actual acordó que por este medio se ordene á dicho Agente que dentro el improrrogable plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta Alcaldía para practicar una liquidación comprobada de la recaudación á su cargo; previniéndole que, de no verificarlo, se practicará de oficio dicha liquidación, previo expediente que se instruirá al efecto y á cuyas resultas deberá atenerse el interesado.

Aleixar 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 2653

Don Domingo Castellví Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluídas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año de 1907, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bellvey 31 de Agosto de 1907.— Domingo Castellví.

Núm. 2654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

El repartimiento girado entre los propietarios de fincas rústicas para el sostenimiento del guarda municipal de campo correspondiente al actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por estacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Milá 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 2655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

Confeccionado el reparto de consumos de esta población que ha de regir en el presente año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones que se consideren justas.

Vallmoll 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Florencio Magriñá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2656

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En méritos del juicio sobre embargo preventivo y diligencias preparatorias de ejecución, instado ante el Juzgado de este partido y bajo la actuación del infrascrito por D. Cayetano de Martí de Lleopart, Procurador del Banco de España en esta capital, contra D. Carlos Ravell Gens, industrial y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sobre reclamación de setecientas cuarenta y una pesetas ochenta y dos céntimos, importe de cinco letras de cambio, junto con los gastos de protesto correspondientes á la primera de ellas, libradas en esta población por el nombrado Sr. Ravell el día ocho de Agosto próximo pasado, vencederas á ocho días vista, á la orden de la citada entidad bancaria y á cargo respectivamente de los Sres. D. Pedro Pascual Aymerich, D. Salvador Andrés, D. Tomás Balaguer, D. Bautista Ubiol y D. Manuel Pascual, por auto del día de ayer, y de cuenta y riesgo del mencionado Banco, se decretó el embargo de bienes del aludido D. Carlos Ravell Gens, suficientes á cubrir las expresadas responsabilidades, habiéndose aquél trabado preventivamente en la propia fecha sobre varios muebles y efectos existentes en la casa señalada de número catorce de la plaza de la Fuente de esta capital, domicilio que fué del convenido Sr. Ravell; y á virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, se cita al referido D. Carlos Ravell Gens, á fin de que, dentro de segundo día hábil y hora de las once al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el citado Juzgado con objeto de reconocer las firmas y rúbricas que de sus nombre y apellido aparecen en las calendadas cambiales; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación al susodicho D. Carlos Ravell Gens, se expide la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 2657

Don Maximiano Bravo Perez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo por el delito de robo, y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Martinez Villaverde (a) Chato, de unos treinta años de edad, hijo de Víctor y Estanislaa, natural de esta ciudad, chato, moreno, más bien bajo que alto, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con el aludido sumario; apercibiéndole en otro caso en ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado, conduciéndolo, en su caso, á la prisión preventiva de esta capital y á mi disposición.

Dado en Tarragona á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.— Maximiano Bravo.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2658

Don Luis Pólit y Julián, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de principal y costas de incidente sobre dación de cuentas por Miguel Galcerá Suñé, vecino de Batea, administrador judicial de bienes embargados á D.ª Carmen Bes Roca, esposa de D. Jaime Ramón Domenech Tarragó, vecino de dicha villa, en juicio de menor cuantía promovido por D. José Compte Roig, vecino de Villalba, declarados pobres los expresados consortes, cuya declaración también solicitó el Miguel Galcerá Suñé, se han embargado al Galcerá las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una finca rústica en el término de Batea, denominada Binofet, situada en la zona titulada camino de Gandesa al de Villalba, de extensión toda ella de tres jornales setenta y cinco céntimos; lindante al Norte con Sebastián Maña, al Sur con Tomás Ferré, al Este con José Maña, al Oeste con Francisco Caballé, plantada de olivos, sembradura y garriga. Tasada dicha parte indivisa de finca en mil ciento cincuenta pesetas.................... 1.150 ptas.

Segunda. Tres cuartas partes de una casa sita en la villa de Batea, calle de la Iglesia, número nueve antiguo y once moderno, que linda por la derecha con herederos de Ramón Bes, izquierda Juan Suñé y espalda con Miguel Arrufí, compuesta de planta baja y tres pisos. Valoradas dichas tres cuartas partes de casa con dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 2.437'50 ptas.

Tercera. Un corral en la villa de Batea, calle del Torrelló, número veinte; lindante á la derecha con Juan Peris, izquierda Bautista Ferré y espaldas Vicente Oriol. Justipreciada en mil novecientas cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos. 1.957'25 ptas.

Cuyos bienes que fueron embargados en méritos de dichos autos se venderán en pública subasta y con rebaja del veinte y cinco por ciento de tasación el día treinta de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no obran en autos ni Escribanía los títulos de propiedad de dichos inmuebles, pero que éstos se hallan inscritos á nombre de Miguel Galcerá Suñé; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del justiprecio, hecha dicha deducción; y, por último, que los licitadores deberán hacer previamente el depósito prevenido por la ley.

Dado en Gandesa á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos siete.— Luis Pólit.—Ante mí.—José García.

Imprenta Suces-res de J. A. Nel-lo